

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES CARRUSELES HORIZONTALES, UN CARRUSEL VERTICAL REFRIGERADO, UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, UN CARRUSEL VERTICAL, UN ROBOT DE REENVASADO Y UN ROBOT DE DISPENSACIÓN AMBULATORIA, PARA DOTACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.**

La presente Memoria Justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73 apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA (Decreto 19/2018 de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, bocyl nº123 de 27-6-2018)

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tres Carruseles horizontales, un Carrusel vertical refrigerado, un Sistema automatizado de dispensación de medicamentos, un Carrusel vertical, un Robot de reenvasado y un Robot de dispensación ambulatoria, para dotación del Servicio de Farmacia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

**Expediente: 2019-0-41**

**Nº licitación Saturno: (2020009148)**

El suministro e instalación del equipamiento solicitado, implica además el acceso del contratista a datos personales de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante, teniendo aquél la consideración de Encargado del tratamiento.

La finalidad de este tratamiento es la automatización de los procesos de almacenamiento y dispensación de medicamentos en el almacén general de Farmacia, en el área de ensayos clínicos y en el área de pacientes externos, garantizando la integración del sistema de gestión ofertado con el software de gestión de medicamentos y los sistemas de información del hospital.

Este proceso se incluye dentro de la renovación tecnológica del Servicio de Farmacia para contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de los procesos reduciendo los tiempos.
- Garantizar la gestión eficiente en la cadena de suministros y el control de stocks.

- Implantar el registro electrónico de movimientos y la posibilidad de restricción de acceso.
- Realizar la trazabilidad de todos los procesos.
- Mejorar la gestión de la información.
- Garantizar la eficiencia, la seguridad, y el control de la dispensación evitando errores.

La obligación de esta finalidad de tratamiento de datos tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Será de aplicación al Procedimiento la normativa vigente en materia de protección de datos.

### *CODIGOS DE CLASIFICACIÓN*

Código CPA: 32.50 : Instrumentos y suministros médicos y odontológicos

Código CPV: 42418400-3: Carruseles para almacenamiento y recuperación

48921000-0: Sistemas de automatización

### **3. LOTES**

El objeto del contrato se divide en lotes.

<b>Lote nº</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código CPA</b>	<b>Código CPV</b>
1	AUTOMATIZACIÓN FARMACIA	32.50	42418400-3: Carruseles para almacenamiento y recuperación.
2	DISPENSACIÓN AMBULATORIA	32.50	48921000-0: Sistemas de automatización.

### **4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR**

La justificación de la necesidad de adquisición del equipamiento solicitado para dotación del Servicio de Farmacia, se fundamenta en la importancia y necesidad de acometer una renovación tecnológica para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia clínica del proceso farmacoterapéutico y dar cumplimiento al Plan Funcional del nuevo Hospital Universitario de Salamanca

La automatización de los procesos de almacenamiento y dispensación de medicamentos de la Farmacia hospitalaria garantiza la eficiencia en la gestión de procesos y la seguridad tanto de los pacientes como de los profesionales sanitarios que manipulan fármacos sensibles, con el fin de lograr el error cero.

Además esta innovación organizativa permitirá:

- Realizar la trazabilidad de todos los procesos.
- La gestión eficaz del espacio con la instalación de carruseles automatizados horizontales y verticales.

- La robotización de las tareas manuales de forma que la trazabilidad sea automática, lo que evitará errores y riesgos.
- Obtener ventajas organizativas con reorganización de circuitos.

Por otra parte, la dispensación ambulatoria automatizada garantiza la seguridad, la información al paciente, la adherencia a los tratamientos, la educación sanitaria y el control de la dispensación.

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El futuro procedimiento de adjudicación será Abierto de acuerdo a la regulación establecida en la LCSP, ya que en aras a favorecer la máxima concurrencia no existen restricciones a que cualquier empresario interesado pueda presentar una proposición. Asimismo estará dividido en lotes según lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El sistema es de Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

La tramitación presupuestaria es normal.

## 6. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo máximo para el suministro, la entrega, instalación, montaje y puesta en funcionamiento efectivo del equipamiento objeto del contrato; con sus componentes principales y accesorios, probados y en perfectas condiciones técnicas, legales y administrativas de funcionamiento, incluida la realización de las pruebas de aceptación, así como la realización del proceso de integración informática necesario tanto con los sistemas de información clínica como con los sistema de gestión de Farmacia y con los carruseles actualmente existentes en el Servicio de Farmacia, será de 260 días. Los primeros 80 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato para el Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento y los 180 días siguientes para el Plan de Formación, contados a partir de la finalización de la instalación y puesta en funcionamiento del objeto del contrato.

Deberá garantizarse además, un acompañamiento formativo tanto a nivel operativo como a nivel de sistemas de información, durante el tiempo de duración del contrato.

La finalización del proceso de integración informática necesario, tanto con los sistemas de información clínica como con los sistemas de gestión de Farmacia así como la instalación e integración informática de los carruseles actualmente existentes en el Servicio de Farmacia y su correcto funcionamiento, será requisito indispensable para considerar la instalación finalizada y poder proceder a la recepción de la misma por parte del Hospital.

## 7. CREDITO PRESUPUESTARIO:

El crédito presupuestario es: (Presupuesto base de licitación IVA incluido): **1.755.000,00€**  
( 1.450.413,22 € importe sin IVA; 304.586,78 € importe 21% IVA)

La distribución del crédito presupuestario por anualidades: (Ejercicios Presupuestarios)

**EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 2020**

<u>Años</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Crédito presupuestario:</u> (PB de licitación IVA incluido)
2020	0522/312A02/62300/5	1.755.000,00 €

**8. PRECIO DEL CONTRATO.**

Para la determinación del precio y según lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, se ha tenido en cuenta las unidades de consumo y el precio de adquisición actual en nuestros Centros, los precios de licitación en procedimientos anteriores y los precios de venta de las empresas del sector en otras Comunidades Autónomas, por lo que se estima que son precios de mercado.

LOTE	DENOMINACIÓN	TOTAL UDS	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE C/ IVA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>LOTE 1</b>	<b>AUTOMATIZACIÓN FARMACIA</b>					
1.1	Carruseles horizontales	3	595.041,32 €	124.958,68 €	720.000,00 €	(G/312A02/62300/5)
1.2	Carrusel vertical refrigerado	1	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €	(G/312A02/62300/5)
1.3	SADME (estupefacientes)	1	90.909,09 €	19.090,91 €	110.000,00 €	(G/312A02/62300/5)
1.4	Carrusel vertical	1	49.586,78 €	10.413,22 €	60.000,00 €	(G/312A02/62300/5)
1.5	Robot de revasado	1	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €	(G/312A02/62300/5)
TOTAL LOTE 1					1.130.000,00€	
<b>LOTE 2</b>	<b>DISPENSACIÓN AMBULATORIA</b>					
2.1	Robot de dispensación ambulatoria	1	516.528,93 €	108.471,07 €	625.000,00 €	(G/312A02/62300/5)
TOTAL LOTE 2					625.000,00 €	

## 9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP (sin IVA):  
**1.450.413,22 €**

El valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, ya que en este expediente no están previstas prórrogas ni modificados.

## 10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es de: **1.755.000,00 €**

Desglose del presupuesto base de licitación, según el artículo 100 LCSP.

DESGLOSE DE COSTES	
Costes directos (70% presupuesto base de licitación)	<b>1.228.500,00</b>
Costes indirectos (30% presupuesto base de licitación, incluye el beneficio industrial, IVA y otros gastos generales)	<b>526.500,00</b>

### LOTE 1

DESGLOSE DE COSTES		
1.1	Costes directos (70% presupuesto base de licitación)	<b>504.000,00</b>
	Costes indirectos (30% presupuesto base de licitación, incluye el beneficio industrial, IVA y otros gastos generales)	<b>216.000,00</b>
1.2	Costes directos (70% presupuesto base de licitación)	<b>84.000,00</b>
	Costes indirectos (30% presupuesto base de licitación, incluye el beneficio industrial, IVA y otros gastos generales)	<b>36.000,00</b>
1.3	Costes directos (70% presupuesto base de licitación)	<b>77.000,00</b>
	Costes indirectos (30% presupuesto base de licitación, incluye el beneficio industrial, IVA y otros gastos generales)	<b>33.000,00</b>
1.4	Costes directos (70% presupuesto base de licitación)	<b>42.000,00</b>
	Costes indirectos (30% presupuesto base de licitación, incluye el beneficio industrial, IVA y otros gastos generales)	<b>18.000,00</b>
1.5	Costes directos (70% presupuesto base de licitación)	<b>84.000,00</b>
	Costes indirectos (30% presupuesto base de licitación, incluye el beneficio industrial, IVA y otros gastos generales)	<b>36.000,00</b>

## LOTE 2

DESGLOSE DE COSTES		
2.1	Costes directos (70% presupuesto base de licitación)	<b>437.500,00</b>
	Costes indirectos (30% presupuesto base de licitación, incluye el beneficio industrial, IVA y otros gastos generales)	<b>187.500,00</b>

## 11. SOLVENCIAS

### Solvencia económica y financiera: (art 87 LCSP)

Volumen anual de negocios, igual o superior a 933.884,30 € IVA excluido para el lote 1 y a 516.528,93 € IVA excluido para el lote 2, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Para acreditar la cifra exigida, el licitador deberá hacerlo a través de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, siempre que estuviese inscrito en dicho registro o, en caso contrario, por las aprobadas y depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito, los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuendas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para ello, se presentará una declaración con el volumen anual de negocios de los tres últimos años y se acreditará por medio de las cuentas anuales (en concreto, las hojas de la cuenta de pérdidas y ganancias) el año de mayor volumen, a través de certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro correspondiente, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas.

**Justificación del medio elegido:** El volumen anual de negocios al que se refiere el art. 87.1.a) de la LCSP, se considera el más apropiado para el objeto de este contrato. Presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato, aspecto éste que no se presupone con el "patrimonio neto" al que se hace referencia en el art. 87 de la LCSP. El resto de los medios a los que se hace referencia en el art. 87 de la LCSP para acreditar la solvencia económica no son los de aplicación por ser propios de otros tipos de contrato.

### Solvencia técnica en los contratos de suministros: (Art. 89 LCSP)

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de

los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución del suministro de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato será de 933.884,30 € IVA excluido para el lote 1 y a 516.528,93 € IVA excluido para el lote 2, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato los tres primeros dígitos de los respectivos código CPV.

**Justificación del medio elegido:** Está motivado por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato. Art. 89 LCSP

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Según se indica en el art 145 LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en base a la mejor relación calidad-precio.

La justificación de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato de acuerdo a lo establecido en el art. 116.4 c) de la LCSP son los siguientes:

### LOTE 1. AUTOMATIZACIÓN FARMACIA

12.1 Criterios de juicio de valor :		Hasta un máximo de
48 puntos		
La valoración se realizará solo respecto a las características que mejoren los requisitos mínimos solicitados en el PPT		
	Forma de valoración	Ponderación
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA	Se valorarán en su conjunto las características del equipamiento ofertado que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a prestaciones, capacidades y calidades de los elementos.	Hasta 8 puntos
	Se valorarán en su conjunto las características del equipamiento ofertado que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las funcionalidades y herramientas.	Hasta 8 puntos
	Se valorarán en su conjunto las diferentes configuraciones, modos de operación e interfaz de manejo.	Hasta 8 puntos
	Se valorará la experiencia de integración con los sistemas de información: Se valorará en su conjunto la fiabilidad y facilidad de integración con el sistema de gestión y software específico de medicamentos, así como del resto de sistemas de información con los que debe integrarse.	Hasta 8 puntos
	Se valorará en su conjunto la Funcionalidad y ergonomía: En cuanto a la manejabilidad, accesos elementos de protección a los usuarios, incluidos los sistemas de cierres de seguridad.	Hasta 6 puntos
	Memoria técnica de instalación: Se valorará en su conjunto el nivel de adaptación del equipamiento e instalaciones a las características técnicas y arquitectónicas de la infraestructura existente desde un punto de vista técnico y funcional.	Hasta 5 puntos

Se valorará en su conjunto la planificación y organización de los trabajos a realizar para la implantación de los sistemas ofertados.

Hasta 5 puntos

### NOTAS A LOS CRITERIOS

La valoración de las ofertas presentadas se realizará teniendo en cuenta parámetros, funcionalidades y prestaciones directamente relacionados con el objeto del contrato, que supere los mínimos exigidos en los pliegos, tanto cualitativos como cuantitativos, y que deberán estar debidamente especificados y detallados en la oferta presentada por el licitador.

En los casos en que un lote esté compuesto por más de un tipo de equipo, para la puntuación de cada lote, se procederá de la siguiente manera:  
A cada uno de los equipos del lote se le asignará una puntuación en función de los criterios indicados, obteniendo así una puntuación para cada uno de los equipos que forman el lote. Se calculará el peso económico que tiene el equipo en el total del lote (importe equipo/importe total), dando como resultado un factor de ponderación que se aplicará a la puntuación obtenida. La suma de esas puntuaciones ponderadas, dará como resultado la puntuación total del lote.

### 12.2 Criterios evaluables mediante fórmulas: 52 puntos

Hasta un máximo de

	Forma de valoración	Ponderación
PRECIO	$Po = Pc * (Ob / Oe).$  Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar El importe ofertado será la suma de los diferentes precios parciales que forman el lote.  La oferta que coincida con el presupuesto base de licitación se valorará a cero puntos	Hasta 44 puntos
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA Superior al plazo de garantía mínimo establecido (dos años, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).	Se valorará: Para valorar este criterio se presentará una declaración responsable al efecto.  Se otorgarán 2 puntos por cada seis meses de incremento del período mínimo exigido, hasta un máximo de 8 puntos	Hasta 8 puntos

### JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS

#### a) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA PARA VALORAR LAS OFERTAS PRESENTADAS ART. 146.2

Serán el 52% respecto al total de la puntuación.



## 1-PRECIO. Total 44 puntos

### Método de valoración económica. Justificación de la fórmula elegida art. 146.2

Para la presente licitación se ha elegido una fórmula inversamente proporcional para la ponderación del precio, es decir, los puntos que se obtengan de menos serán proporcionales al incremento de precio con respecto a la mejor oferta presentada.

$$Po = Pc * (Ob / Oe).$$

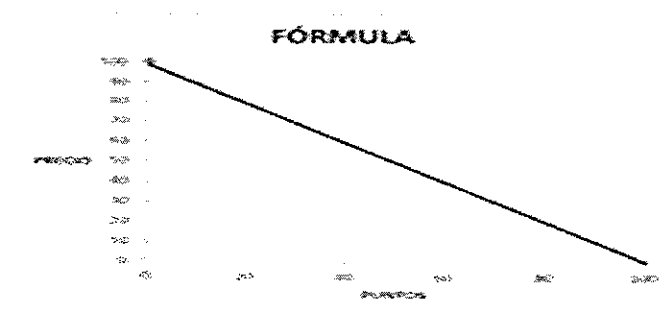
Donde:

Po: Puntos oferta

Pc: Puntos criterio

Ob: Oferta mínimo importe

Oe: Oferta a evaluar



## 2- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Total 8 puntos

Para la presente licitación se ha elegido una fórmula que distribuye los puntos en función del tiempo que incrementa el periodo de garantía establecido.

Método de valoración

Se asignarán 2 puntos por cada 6 meses de incremento al periodo mínimo exigido (24 meses).

### **b) CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.**

Serán el 48 % respecto al total de la puntuación.

#### **Justificación de la puntuación:**

Se puntuarán aquellas ofertas que mejoren las características establecidas como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniendo una valoración de 0 puntos aquellos aspectos que cumplan los mínimos establecidos.

Se valorarán en su conjunto:

- 1- Las características del equipamiento ofertado que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a prestaciones, capacidades y calidades de los elementos.

- 2- Las características del equipamiento ofertado que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las funcionalidades y herramientas.
- 3- Las diferentes configuraciones, modos de operación e interfaz de manejo.
- 4- La experiencia de integración con los sistemas de información, valorándose en su conjunto la fiabilidad y facilidad de integración con el sistema de gestión y software específico de medicamentos, así como del resto de sistemas de información con los que debe integrarse
- 5- Funcionalidad y ergonomía: En cuanto a la manejabilidad, accesos elementos de protección a los usuarios, incluidos los sistemas de cierres de seguridad.
- 6- Memoria técnica de instalación: valorándose en su conjunto el nivel de adaptación del equipamiento e instalaciones a las características técnicas y arquitectónicas de la infraestructura existente desde un punto de vista técnico y funcional.
- 7- La planificación y organización de los trabajos a realizar para la implantación de los sistemas ofertados.

La justificación de la elección de estos criterios, es que están vinculados directamente al objeto del contrato y contribuirán todos ellos y de forma conjunta a la selección de artículos en continua innovación y de máxima calidad, siendo la última finalidad conseguir una mayor eficiencia y una óptima atención a los pacientes.

La valoración se realizará en base a la memoria explicativa del producto, la ficha técnica del equipo y la encuesta técnica a cumplimentar . La memoria presentará las cualidades del producto de forma ordenada y por cada uno de los criterios sujetos a juicio de valor.

## LOTE 2

<b>12.1 Criterios de juicio de valor :</b>		<b>Hasta un máximo de</b>
<b>48 puntos</b>		
La valoración se realizará solo respecto a las características que mejoren los requisitos mínimos solicitados en el PPT.		
	Forma de valoración	Ponderación
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA	Se valorarán en su conjunto las características del equipamiento ofertado que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a prestaciones, capacidades y calidades de los elementos.	Hasta 8 puntos
	Se valorarán en su conjunto las características del equipamiento ofertado que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las funcionalidades y herramientas.	Hasta 8 puntos
	Se valorarán en su conjunto las diferentes configuraciones, modos de operación e interfaz de manejo.	Hasta 8 puntos
	Se valorará la experiencia de integración con los sistemas de información: Se valorará en su conjunto la fiabilidad y facilidad de integración con el sistema de gestión y software específico de medicamentos, así como del resto de sistemas de información con los que debe integrarse.	Hasta 8 puntos

	Se valorará en su conjunto la Funcionalidad y ergonomía: En cuanto a la manejabilidad, accesos elementos de protección a los usuarios, incluidos los sistemas de cierres de seguridad.	Hasta 6 puntos
	Memoria técnica de instalación: Se valorará en su conjunto el nivel de adaptación del equipamiento e instalaciones a las características técnicas y arquitectónicas de la infraestructura existente desde un punto de vista técnico y funcional.	Hasta 5 puntos
	Se valorará en su conjunto la planificación y organización de los trabajos a realizar para la implantación de los sistemas ofertados.	Hasta 5 puntos

### NOTAS A LOS CRITERIOS

La valoración de las ofertas presentadas se realizará teniendo en cuenta parámetros, funcionalidades y prestaciones directamente relacionados con el objeto del contrato, que supere los mínimos exigidos en los pliegos, tanto cualitativos como cuantitativos, y que deberán estar debidamente especificados y detallados en la oferta presentada por el licitador.

#### 12.2 Criterios evaluables mediante fórmulas: 52 puntos

Hasta un máximo de

	Forma de valoración	Ponderación
PRECIO	$Po = Pc * (Ob / Oe).$  Donde: Po: Puntos oferta Pc: Puntos criterio Ob: Oferta mínimo importe Oe: Oferta a evaluar  La oferta que coincida con el presupuesto base de licitación se valorará a cero puntos	Hasta 44 puntos
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA Superior al plazo de garantía mínimo establecido (dos años, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).	Se valorará: Para valorar este criterio se presentará una declaración responsable al efecto.  Se otorgarán 2 puntos por cada seis meses de incremento del período mínimo exigido, hasta un máximo de 8 puntos	Hasta 8 puntos

### JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS

#### b) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA ELEGIDA PARA VALORAR LAS OFERTAS PRESENTADAS ART. 146.2

Serán el 52% respecto al total de la puntuación.

1-PRECIO. Total 44 puntos

### Método de valoración económica. Justificación de la fórmula elegida art. 146.2

Para la presente licitación se ha elegido una fórmula inversamente proporcional para la ponderación del precio, es decir, los puntos que se obtengan de menos serán proporcionales al incremento de precio con respecto a la mejor oferta presentada.

$$Po = Pc * (Ob / Oe).$$

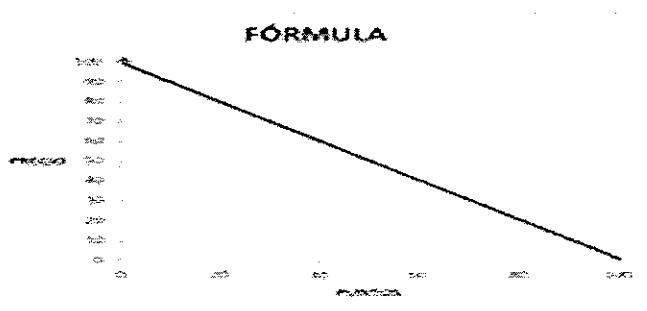
Donde:

Po: Puntos oferta

Pc: Puntos criterio

Ob: Oferta mínimo importe

Oe: Oferta a evaluar



### 2- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Total 8 puntos

Para la presente licitación se ha elegido una fórmula que distribuye los puntos en función del tiempo que incrementa el periodo de garantía establecido.

Método de valoración

Se asignarán 2 puntos por cada 6 meses de incremento al periodo mínimo exigido (24 meses).

#### **b) CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.**

Serán el 48% respecto al total de la puntuación.

#### **Justificación de la puntuación:**

Se puntuarán aquellas ofertas que mejoren las características establecidas como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniendo una valoración de 0 puntos aquellos aspectos que cumplan los mínimos establecidos.

Se valorarán en su conjunto:

- 1- Las características del equipamiento ofertado que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a prestaciones, capacidades y calidades de los elementos.
- 2- Las características del equipamiento ofertado que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las funcionalidades y herramientas.

- 3- Las diferentes configuraciones, modos de operación e interfaz de manejo.
- 4- La experiencia de integración con los sistemas de información, valorándose en su conjunto la fiabilidad y facilidad de integración con el sistema de gestión y software específico de medicamentos, así como del resto de sistemas de información con los que debe integrarse
- 5- Funcionalidad y ergonomía: En cuanto a la manejabilidad, accesos elementos de protección a los usuarios, incluidos los sistemas de cierres de seguridad.
- 6- Memoria técnica de instalación: valorándose en su conjunto el nivel de adaptación del equipamiento e instalaciones a las características técnicas y arquitectónicas de la infraestructura existente desde un punto de vista técnico y funcional.
- 7- La planificación y organización de los trabajos a realizar para la implantación de los sistemas ofertados.

La justificación de la elección de estos criterios, es que están vinculados directamente al objeto del contrato y contribuirán todos ellos y de forma conjunta a la selección de artículos en continua innovación y de máxima calidad, siendo la última finalidad conseguir una mayor eficiencia y una óptima atención a los pacientes.

La valoración se realizará en base a la memoria explicativa del producto, la ficha técnica del equipo y la encuesta técnica a cumplimentar. La memoria presentará las cualidades del producto de forma ordenada y por cada uno de los criterios sujetos a juicio de valor.

### **13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se considera necesario el cumplimiento de las siguientes Condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo medioambiental según lo establecido en el artículo 116 y en relación con el 202 de la LCSP:

1- La empresa adjudicataria está obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

#### Forma de verificación del cumplimiento:

El adjudicatario, como mínimo a la finalización del contrato, deberá presentar certificación relativa al tratamiento de residuos, y en su caso, certificados de los gestores de residuos en los que se depositen los diferentes materiales a reciclar.

El cumplimiento de esta condición no tiene el carácter de obligación contractual esencial.

La elección de esta condición especial de ejecución, relacionada con el objeto del contrato, tiene como objetivos:

- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

2- El contratista tiene obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

El cumplimiento de esta condición tiene el carácter de obligación contractual esencial y en caso de incumplimiento será causa de resolución del contrato.

#### 14. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con la letra del artículo 106 de la LCSP no se aplica Garantía provisional.

#### 15. URGENCIA.

No se aplica procedimiento de Urgencia.

#### 16. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: Art.204 LCSP

No se aplica modificación de contrato.

#### 17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designa como responsable del contrato a la **Jefa de Servicio de Farmacia** como encargado de supervisar la ejecución del contrato y de asegurar la correcta realización de la prestación adjudicada dentro de su ámbito de competencias.

Salamanca, a 15 de abril de 2020

EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA,

Fdo.: Luis Angel González Fernández

